



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVES DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, – en adelante UNLP -, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada en este acto por su Vicepresidenta del Área Institucional, Dra. Andrea VARELA, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, en adelante la Facultad, representada por su Decana Mg. María Alejandra WAGNER en su carácter de responsable natural de este instrumento y la **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**, en adelante el Municipio, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Nicolás Mantegazza, con domicilio en la Avda. Sarmiento N° 39 de la ciudad de San Vicente, provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del convenio marco oportunamente celebrado entre las partes, conforme Ordenanza 295/18, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: De común acuerdo, el Municipio y la Facultad, adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, y/o a pedido de una de las partes en lo referido a: Acciones de Capacitación, Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Desarrollo de Proyectos de Extensión e Investigación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés y que se desprenda de los objetivos de cada anexo del presente Convenio.-----

SEGUNDA: El Municipio y la Facultad observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, más aún al tratarse de dos instituciones de carácter público, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

TERCERA: El Municipio se compromete a ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones acordadas en el marco de los proyectos que fueran consensuados y la Facultad en lo referido a los aspectos que fueran programados en cuanto al cumplimiento de objetivos y su cronograma de realización.-----

CUARTA: Los proyectos y actividades realizados por docentes, no docentes y estudiantes se encontrarán pautadas en Anexos, brindando por lo tanto la Facultad un reconocimiento institucional a las tareas que desarrollan sus integrantes.-----

QUINTA: A efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre el Municipio y la Facultad, como la de garantizar la ejecución, control y seguimiento de los compromisos asumidos en este convenio, se designará como responsable ad hoc por parte de la Facultad de Trabajo Social – U.N.L.P a la Secretaria Académica, Esp. Analía Chillemi. -----

SEXTA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos. -----

SEPTIMA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

OCTAVA: El presente convenio se suscribe por cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante, deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que



afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas. -----

NOVENA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle. -----

En prueba de conformidad, en la ciudad de San Vicente, a los días del mes de de 2024, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Municipalidad de San Vicente

Por Universidad Nacional de La Plata

Prof. Nicolás Mantegazza

Intendente

Dra. Andrea Varela

Vicepresidenta Institucional

Por Facultad de Trabajo Social

Mg. María Alejandra Wagner

Decana



ACUERDO ACCESORIO CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR 2025-2027 PARA LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **Universidad Nacional de La Plata**, -en adelante **la UNLP**-, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada en este acto por su Vicepresidenta del Área Institucional, Dra. Andrea Varela, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la **Facultad de Trabajo Social**, en adelante **la Facultad**, representada por su Decana Mg. Alejandra Wagner en su carácter de responsable natural de este instrumento y la **Municipalidad de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante **la Municipalidad**, representado en este acto por el Sr. Intendente Prof. Nicolás Mantegazza con domicilio en Avda. Sarmiento N° 39 de la ciudad de San Vicente, -en adelante **Las Partes**- acuerdan celebrar el presente Acuerdo Accesorio para el desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular para la obtención del título de Licenciado/a en Trabajo Social, en el marco de la Ordenanza 295/18, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

PRIMERA: La Facultad garantizará el dictado del Ciclo de Complementación Curricular para la obtención del título de Licenciada/o en Trabajo Social, bajo las condiciones que el Plan de Estudios aprobado según la RESOL – 2018- 1472 – APN- MECCYT, (la cual se anexa a este documento). Como así también los trámites organizativos para el correcto desenvolvimiento de todos/as los/as estudiantes inscriptos/as en las asignaturas del programa de estudios estipulado, de acuerdo con los siguientes puntos:

a) Los y las estudiantes aspirantes a cursar el Ciclo de Complementación Curricular realizarán una preinscripción por internet mediante el Sistema de Preinscripción a Carreras de la U.N.L.P SIU GUARANI. -----



b) La actividad académica en el Centro Universitario San Vicente, se registrará por el calendario académico establecido para la Facultad. En las mesas de examen final, la inscripción se efectivizará por SIU GUARANÍ. -----

c) El dictado del Ciclo de Complementación Curricular para la Licenciatura en Trabajo Social, se efectuará en el Centro Universitario San Vicente, ubicado en Avenida Sarmiento N° 1189 esquina Illia en la ciudad de San Vicente, los días viernes de 17 a 21 horas y los sábados en los turnos de mañana y tarde. Dicha carga horaria se complementará con actividades sincrónicas y asincrónicas remotas en los entornos virtuales de la UNLP (Aulas Web Grado). -----

d) La Secretaría de Educación de la Municipalidad de San Vicente, será la responsable de coordinar las tareas concernientes a la Bedelía y Maestranza de la sede designada a tal efecto y apoyo a la Secretaría Académica de la Facultad, a partir de la designación de un responsable de la Extensión Áulica. -----

SEGUNDA: A fines de garantizar la ejecución, control y seguimiento de los compromisos asumidos en este convenio se designará como responsable ad hoc por parte de la Facultad de Trabajo Social – U.N.L.P a su Secretaria Académica, Esp. Analía Chillemi. -----

TERCERA: La Municipalidad se compromete a financiar el Ciclo de Complementación Curricular para la Licenciatura en Trabajo Social, el cual tendrá dos años de duración, dando inicio en el primer cuatrimestre de 2025. -----

CUARTA: La Municipalidad se compromete a depositar el primer día del mes a la Universidad Nacional de La Plata, el monto mensual total de los haberes correspondientes a los DOCENTES y COORDINADOR OPERATIVO designados por la Facultad para el dictado del Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Trabajo Social, los cuales deberán ser depositados en la Cuenta Corriente N° 21700016184844 CBU 0110030320000161848440. La Facultad se compromete a realizar la Coordinación de Tutorías y Seguimiento a las Trayectorias Educativas de las/los estudiantes inscriptos en el Plan de Estudios, hasta la culminación de la carrera y al finalizar cada año calendario, a realizar una rendición



por los fondos recibidos por el Programa objeto de este anexo. -----

QUINTA: El traslado o cobertura económica de los viajes de los docentes estará a cargo de **la Municipalidad** de San Vicente, a través de remises, combis o efectuando el reintegro de pasajes u otros gastos de vehículos debidamente habilitados para tal fin. En caso de traslados organizados por **la Municipalidad**, los docentes serán recogidos en un punto de concentración designado por **la Facultad**, lo mismo para el posterior traslado de regreso a la ciudad de La Plata. -----

SEXTA: **La Municipalidad** se hará cargo de los gastos de alojamiento en los casos de docentes que, por las tareas asignadas, tengan que pernoctar en espacios cercanos a sus lugares de trabajo en el Centro Universitario San Vicente. -----

SEPTIMA: El Plan de Estudios para el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Trabajo Social está conformado de la siguiente manera:

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA H SEMANAL	CARGA H TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD	25% Pres.
-----	------------	---------	-----------------	---------------	--------------	-----------	-----------

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS							
01	Trabajo Social I	Cuatrimestral	8	128		Semi pres.	32
02	Teoria Social Contemporanea	Cuatrimestral	4	64	-	Semi pres.	16
03	Procesos socio-políticos de América Latina	cuatrimestral	4	64	-	Semi pres.	16
ASIGNATURAS OPTATIVAS							
04	Seminario optativo	Cuatrimestral	6	96	-	Virtual	
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS							
05	Estado y políticas sociales	Cuatrimestral	4	64	-	Semi pres.	16
06	Trabajo Social II	Cuatrimestral	8	128		Semi pres.	32
07	Cuestión social, estructura desigualdad	Cuatrimestral	4	64	-	Semi pres.	16



ASIGNATURAS OPTATIVAS							
08	Seminario optativo	Cuatrimestral	6	96	-	Virtual	
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS							
09	Taller de tesis I/Producción de conocimiento y Trabajo Social I	Cuatrimestral	6	96	-	Semi pres.	24
10	Trabajo Social: debates contemporáneos	Cuatrimestral	8	128	-	Semi pres.	32
11	Taller de Tesis II Producción de conocimiento y Trabajo Social II	Cuatrimestral	6	96	-	Semi pres.	24
ASIGNATURAS OPTATIVAS							
12	Seminario optativo	Cuatrimestral	6	96		Virtual	
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS							
13	Trabajo Integrador Final		0	100	Todas las asignaturas		

Para acompañar el desarrollo de las actividades docentes, se designará un/a Coordinador/a Operativo/a con el cargo de JTP con dedicación simple, durante el tiempo que dure el Ciclo Complementario Curricular. -----

OCTAVA: Los cargos docentes para el dictado de las asignaturas, serán cubiertos por un Profesor Titular o Profesor Adjunto y un/a Jefe/a de Trabajos Prácticos, considerando la incorporación de un Auxiliar Docente en caso de que la inscripción en las cursadas de las materias, supere las/los ochenta (80) estudiantes. -----

NOVENA: De común acuerdo entre **Las Partes** y a los efectos de realizar una actualización semestral, se fijará como valor de referencia la paritaria salarial del sector docente universitario. -----

DECIMA: La Facultad garantizará que se respeten los tiempos de cursada que estipula el Plan de Estudios para el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Trabajo Social sin realizar excepciones de extensión en la cursada de ninguna asignatura. -----

DECIMA PRIMERA: Ambas partes establecen que la Municipalidad de San Vicente, no tienen directa o indirectamente relación laboral con cada uno de los profesores y/o auxiliares del presente acuerdo. -----

DECIMA SEGUNDA: Una vez firmado este Acuerdo Accesorio por todas las partes, se procederá al dictado del acto administrativo de aprobación por parte de la Universidad Nacional de La Plata que ordenará su publicación en el Boletín Oficial. -

DECIMA TERCERA: Las Partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.---

DECIMA CUARTA: Las Partes constituyen domicilios legales a los efectos de este Convenio, en los mencionados "UT SUPRA", donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen. Ante cualquier divergencia que pudiera surgir, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a todo otro fuero. -----

DECIMA QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de San Vicente de la Cláusula CUARTA del presente acuerdo, la Facultad de Trabajo Social UNLP, discontinuará el dictado de la Licenciatura en Trabajo Social en el Centro Universitario San Vicente. -----

DECIMA SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación



fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueron expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

En prueba de conformidad en la Ciudad de San Vicente, a los días del mes de..... de 2024, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y efecto. -----

Por Municipalidad de San Vicente

Por Universidad Nacional de La Plata

Prof. Nicolás Mantegazza
Intendente

Dra. Andrea Varela
Vicepresidenta Institucional

**Por Secretaría de Educación
Municipalidad de San Vicente**

Por Facultad de Trabajo Social

Abog. Eleonora Vázquez
Secretaria

Mg. Alejandra Wagner
Decana



ADENDA AL ACUERDO ACCESORIO CICLO COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR 2025-2027 PARA LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** – en adelante la **UNLP** -, institución de educación superior pública creada por ley 4699/1905, representada por su Vicepresidenta del Área Institucional, Dra. Andrea Varela, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y en calidad de responsable natural de la presente Adenda, la Decana de la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL** Mg. Alejandra Wagner, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE** representada por su Intendente Prof. Nicolas Mantegazza, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 39 de la ciudad de San Vicente, provincia de Buenos Aires, se celebra la presente Adenda al **ACUERDO ACCESORIO: CICLO COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR 2025 - 2027 PARA LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL** del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** firmado en este mismo acto conforme Ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes acuerdan dejar sentado que los fondos a cargo de la Municipalidad de San Vicente, en favor de la Universidad Nacional de La Plata, deberán ser depositados en la Cuenta Corriente N° 21700016184844 CBU 0110030320000161848440. -----

SEGUNDA: La Universidad se compromete, al finalizar el año calendario, a realizar una rendición por los fondos recibidos por el Programa objeto del convenio. -----

TERCERA: La presente adenda, fija el monto de \$ 46.925.141,74 (cuarenta y seis millones, novecientos veinticinco mil, ciento cuarenta y un pesos, con setenta y cuatro centavos correspondientes al Ciclo de Complementación Curricular completo (Anexo I). -----



CUARTA: De común acuerdo entre Las Partes y a los efectos de realizar una actualización semestral, se fijará como valor de referencia la paritaria salarial del sector docente universitario. -----

QUINTA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata. -----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Vicente a los __ días del mes de _____ de 2024.-----

Prof. Nicolas Mantegazza
Intendente

Municipalidad de San Vicente

Dra. Andrea Varela
Vicepresidenta Institucional

Universidad Nacional de La Plata

Mg. Alejandra Wagner
Decana
Facultad de Trabajo Social UNLP



ANEXO I

ORGANIZACIÓN Y DOCENTES COHORTE SAN VICENTE							
MATERIA	CARGO	NOMBRES	TIEMPO DE DESIGNACION	Básico + antigüedad (mensual)	Total mensual	Total mensual por tiempo de designación por docente	
Primer cuatrimestre 2025							
Trabajo Social I	Prof. Adjunto (07X)		01/03 al 31/07	286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Teoría Social Contemporánea	Prof. Adjunto (07X)			286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Procesos Sociopolíticos de América Latina	Prof. Adjunto (07X)			286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
Segundo cuatrimestre 2025							
Seminarío Optativo	Prof. Adjunto (07X)		01/08 al 31/12	286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Trabajo Social II	Prof. Adjunto (07X)			286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Cuestión Social, Estructura y Desigualdad	Prof. Adjunto (07X)			286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Primer cuatrimestre 2026							
Seminarío Optativo	Prof. Adjunto (07X)		01/03 al 31/07	286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Estado y Políticas Sociales	Prof. Adjunto (07X)			286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Taller de Tesis I Producción de conocimiento y Trabajo Social	Prof. Adjunto (07X)			286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Segundo cuatrimestre 2026							
Seminarío Optativo	Prof. Adjunto (07X)		01/08 al 31/12	286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Trabajo Social: Debates contemporáneos	Prof. Adjunto (07X)			286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Taller de Tesis II	Prof. Adjunto (07X)			286.508,26	\$ 286.508,26	\$ 1.432.541,30	
	JTP: (08X)			0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				246.056,24	\$ 246.056,24	\$ 1.230.281,20	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
				0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
COORDINACIÓN							
	JTP: (08X)		24 meses	246.056,24		\$ 5.905.349,76	
GASTOS ADMINISTRATIVOS							
			24 meses	200.000,00		\$ 4.800.000,00	
ORDENANZA 219							
				10%	4.265.921,98		
TOTAL CONVENIO							
						\$ 46.925.141,74	

Aclaraciones:	Profesor titular dedic. Simple	Profesor Adjunto dedic. Simple	Profesor JTP dedic. Simple
Escala septiembre 2024	05X	07X	08X
Básico	\$ 282.521,08	\$ 220.390,97	\$ 189.274,03
Antigüedad (5 años) 30%	\$ 84.756,32	\$ 66.117,29	\$ 56.782,21
Total	\$ 367.277,40	\$ 286.508,26	\$ 246.056,24

Prof. Nicolás Mantegazza

Dra. Andrea Varela

Mg. Alejandra Wagner

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 26/02/2025 13:59:58

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 26/02/2025 14:17:33

Razon: Autorizado por Elba Maria Burone



Expediente Código 3200 N° 1907 Año 2025

///Plata,

VISTO el Convenio Específico de Cooperación, el Acuerdo Accesorio Ciclo de Complementación Curricular 2025-2027 para la Licenciatura en Trabajo Social y la Adenda al referido Acuerdo, suscriptos entre la Municipalidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires y esta Universidad, a través de la Facultad de Trabajo Social, obrantes en estas actuaciones y que como Anexo pasan a formar parte integrante del presente y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Asesoría Letrada y por la Dirección de Convenios, sin objeciones que formular, apruébanse dichos instrumentos.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a la Facultad de Trabajo Social y gírese a la Dirección de Convenios en virtud de lo establecido en el artículo 21° de la Ordenanza N° 295.

Cumplido, ARCHÍVESE en la Facultad de origen.

oar

Firmado electrónicamente por:

Dra. ANDREA MARIANA VARELA

Vicepresidenta del Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 28/02/2025 15:41:53
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 05/03/2025 09:41:57
Razon: Autorizado por Patricio Lorente



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 05/03/2025 15:23:58
Razon: Autorizado por Andrea Mariana Varela